



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 081 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 5542406, y documento N° 9257578, que contiene el Informe N° 007-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el OFICIO N° 375-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-J, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma y; demás actuados donde solicita la aprobación del reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 405: Red Arequipa Caylloma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal-PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria en la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante, PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva aludida, establece que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad en atención a entre otros, el supuesto contemplado en el literal e. referido a: "Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, seguidamente, en el numeral 6.4.1.2. Se indica que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N°1348-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprobó el reordenamiento de cargos del cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional (CAP-P) de la U.E. 405: Red de Salud Caylloma, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, en merito a la Directiva N° 006-2021-SERVIR.

Que, mediante el Oficio N° 375-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDJ-J; emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, que contiene el Informe N°083-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDJ-J; del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 057-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-PERS-RPyP; del responsable del Subproceso de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y emiten opinión favorable y concluyen que los ajustes a efectuarse al Cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P), de personal de salud y personal administrativo de la Unidad Ejecutora 405 Red Arequipa Caylloma, no implica incremento o creación de nuevos cargos; así como, no excede la cantidad de cargos de confianza autorizados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y se encuentra alineada con la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° 507 y 063- Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y Oficina de Asesoría Legal, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el REORDENAMIENTO DE CARGOS DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP PROVISIONAL (CAP-P), conforme a los Formatos 1,2 3 y Anexos 4 y 6 de la U.E N° 405 Red Arequipa Caylloma, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, en merito a la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH el que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución Gerencia Regional de Salud según detalle:

ENTIDAD	SITUACIÓN DEL CARGO		TOTAL
	Ocupado	Previsto	
U.E. 405 Red Arequipa Caylloma	2524	411	2935



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 081 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH



ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se contraponga a lo dispuesto en el artículo primero, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos sea encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, la publicación de la resolución y anexos en el portal web institucional.



Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Veinticuatro (24) días del Mes de Febrero (02) del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M. 033512

